

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Rafael E. Ruiz Mejía queda designado Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 65, que dispone que la plazoleta ubicada en el cruce de las Avenidas Bolívar con la Abraham Lincoln, de la ciudad de Santo Domingo, sea consagrada a honrar la memoria del Libertador Simón Bolívar.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

CONSIDERANDO que el día 24 de julio en curso se celebrará el 183º aniversario del natalicio del Libertador Simón Bolívar, emancipador de cinco naciones americanas, quien dedicara su espada y su talento político a la independencia del continente americano;

CONSIDERANDO que casi todas las capitales de la América honran la memoria del Libertador con estatuas, bustos, plazas, en las que se perpetúa la gloria de esa insigne figura de relieve universal;

VISTA la Ley Nº 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 65

Art. 1.—La plazoleta ubicada en la “Avenida Bolívar”, en su cruce con la “Avenida Abraham Lincoln”, de la ciudad de Santo Domingo, será consagrada a honrar la memoria del Libertador Simón Bolívar.

Art. 2.—El Ministerio de Interior y Policía queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Art. 3.—Este Decreto deberá publicarse en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fué publicado oficialmente en “El Caribe” y “Listín Diario”, de Santo Domingo, el 16, de julio de 1966.

Decreto Nº 66, que modifica el Art. 1 del Decreto Nº 255, de fecha 4 de noviembre de 1965, y el Art. 1 del Decreto Nº 278 del 9 de noviembre de 1965.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 66

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. —Se modifica el artículo 1 del De-